

FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL CON

EJECUTIVO 2020-00112-00

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para informar que el término de traslado se encuentra vencido y las partes guardaron silencio. Sírvase Proveer. Vélez, 29 de agosto de dos mil veintidós (2022).

ANA MARIA ROJAS DELGADO Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD. Vélez, Santander, Cinco (05) de septiembre de dos mil Veintidós.

Vencido el término de traslado sin que las partes presentaran objeción alguna a la anterior actualización de liquidación de crédito, y una vez revisada se observa que la liquidación del crédito presentada por la parte actora cumple con lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., en consecuencia, procede el Despacho a IMPARTIRLE SU APROBACION, la cual asciende a la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/C (\$9.292.750).

La misma queda aprobada hasta el día nueve (09) de agosto de 2022, por el valor antes mencionado.

Así mismo, vista la liquidación de costas que antecede efectuada por secretaria, procede esta funcionaria a impartirle la correspondiente aprobación, como quiera que no existen más emolumentos por registrar. Lo anterior, conforme lo dispone el numeral 1 del art. 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022 se notifica a las partes el proveido anterior por anotación en el Estado No. 119.

ANA MARIA ROJAS DELGADO. SECRETARIA.